



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2023-CM/MPR

Rioja, 17 de marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

POR CUANTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo N° 005-2023-CM/MPR de fecha 16 de marzo del 2023, en ejercicio a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

VISTO:

El Informe N° 06-2023-PIVG/OCA/GDA/MPR de fecha 13 de febrero 2023; Informe N° 08-2023-OCA/GDA/MPR de fecha 13 de febrero 2023; Informe Técnico N° 001-2023-GDA/MPR de fecha 13 de febrero 2023; Nota de Coordinación N° 047-2023-GM/MPR de fecha 14 de febrero del 2023; Informe Legal N° 100-2023-OAJ/MPR de fecha 01 de marzo del 2023; Carta N° 041-2023-SG/MPR de fecha 02 de marzo del 2023; Carta N° 001-2023-CDA-CM/MPR de fecha 13 de marzo del 2023 que contiene el Dictamen N° 001-2023-CDA-CM/MPR, con relación al Proyecto de Ordenanza para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, por un lado plantea a los ciudadanos una serie de derechos con relación al tema ambiental, en tanto que se debe garantizar un ambiente saludable, equilibrado y apropiado para el desarrollo de la vida y por otro lado, deberes, en la medida en que todos estamos obligados a contribuir a una efectiva gestión ambiental y a proteger el ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: **1.** Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y **2.** Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7) del Artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

De conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime del pleno de Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023, y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, se promulga la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Rioja que como anexo contiene 18 páginas, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental la implementación de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA, Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 156 - 2018 - A/MPR, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja 2018 -2022.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación Ordenanza Municipal y su anexo y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDIA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Admón y Fin.
 - Gerencia SAT.
 - Secretaria General.
 - Portal Institucional.
 - Archivo.



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RIOJA**



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - RIOJA

Rioja - San Martín



Contenido

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN.....	3
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	4
V.	MISIÓN Y VISIÓN.....	6
VI.	OBJETIVOS.....	6
VII.	MARCO LEGAL.....	6
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	11
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	13
X.	ALIADOS.....	14
XI.	FINANCIAMIENTO.....	17
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	17





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja

Programa Municipal EDUCCA - Rioja

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Rioja, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Rioja, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la provincia, debido a diversas causas como la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, deficiente educación encaminada a fomentar una conducta ambiental habitual, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja (Programa Municipal EDUCCA - Rioja) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Provincial de Rioja, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia Rioja aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.





III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Rioja
Gerencia de Desarrollo Ambiental
Jefatura de Calidad Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Describe:

a). Problema Central:

Bajo Nivel de Cultura Ambiental en los ciudadanos de la Provincia de Rioja

b). Causas

• Causas Primarias:

- Deficiente educación ambiental asertiva
- Ausencia de acciones formativas dirigida al cambio actitudinal y la modificación del comportamiento colectivo.
- Desconocimiento de la normativa ambiental
- Deficiente mecanismo de dialogo y participación ciudadana con enfoque de género

• Causas Secundarias:

- Desconocimiento de metodologías pedagógicas aplicadas en la educación ambiental
- Replica de patrones de conducta propias del hogar.
- Poca difusión y capacitación
- Poca convocatoria a la población.

c). Efectos

• Efectos primarios

- Deficiente pensamiento crítico con respecto a actitudes y comportamientos ambientales.
- Patrones de vida y consumo poco sostenible con el ambiente.
- Incumplimiento de la normativa ambiental
- Escasa participación de la población en la prevención y resolución de problemas ambientales.

• Efecto Final

- Incremento de la contaminación ambiental y el deterioro de la calidad de vida



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURAL Y CIDADANÍA AMBIENTAL

Incremento de la contaminación ambiental y el deterioro de la calidad de vida

Deficiente pensamiento crítico con respecto a actitudes y comportamientos ambientales

Patrones de vida y consumo poco sostenible con el ambiente

Incumplimiento de la normativa ambiental

Escasa participación de la población en la prevención y resolución de problemas ambientales

Bajo Nivel de Cultura Ambiental en los ciudadanos de la Provincia de Rioja

Deficiente educación ambiental asertiva

Ausencia de acciones formativas dirigida al cambio actitudinal y la modificación del comportamiento colectivo

Desconocimiento de la normativa ambiental

Deficiente mecanismo de dialogo y participación ciudadana con enfoque de género

Desconocimiento de metodologías pedagógicas aplicadas en la educación ambiental

Replica de patrones de conducta propios del hogar

Poca difusión y capacitación

Poca convocatoria a la población





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

OBJETIVOS

a). Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Rioja, Provincia de Rioja, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b). Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Rioja, Provincia de Rioja.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



7.1 Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación,





cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



7.2. Normas regionales:

7.2.1. Ley N° 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Publicada el 18 de noviembre de 2002, en el diario oficial "El Peruano", dispone en el artículo N° 53 en sus funciones específicas promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

7.2.2. Ordenanza Regional N° 024-2017-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.

Publicado el 28 de marzo del 2018 en la Plataforma digital única del estado, en el componente número 06 Ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres; enfoca su accionar en el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, a fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras; tomando medidas adecuadas para la adaptación del país al cambio climático con la implementación de la gestión de riesgos de desastres y el impulso a mecanismos de información y participación ciudadana, así como la educación ambiental en todos los niveles educativos.

7.2.3. ORDENANZA N° 006-2018-GRSM/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional,

Publicado el 16 abril del 2018, en el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR), el objetivo principal es la mejora de la calidad de vida de la población del departamento de San Martín, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente; así como promover la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de forma ordenada y competitiva a fin de logara el desarrollo territorial sostenible.





7.2.4. Decreto Regional N° 004 - 2019 - GRSM/GR, que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR - SM.

Publicado el 23 de octubre de 2019 en la Plataforma digital única del estado peruano, dispone en el numeral 13 del artículo 8, que las funciones de la Comisión Regional Ambiental, es la de promover el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones y generación de alternativas de solución a los problemas ambientales.

7.2.5. ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRSM/CR, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional San Martín.

Publicado el 29 de marzo de 2021 en el diario oficial "El Peruano". Cuyo propósito es resaltar que las entidades públicas y los sectores gubernamentales están en condiciones de realizar una gestión que permita entregar productos/bienes y servicios a los ciudadanos a través de procesos que sean eficaces, económicos y de calidad. La misma que como parte de sus actividades está la de desarrollar actividades de sensibilización y educación con la población involucrada en iniciativas de restauración y recuperación de ecosistemas

7.2.6. ORDENANZA REGIONAL N.º 11-2022-GRSM/CR, que aprueba la "Creación del Reconocimiento Regional al Desempeño Ambiental Local - REDAL"

Publicada el 14 de junio de 2022, en el diario oficial el peruano, siendo un mecanismo orientado a promover la mejora continua de la gestión ambiental de las municipalidades del departamento de San Martín, que asegurará el acompañamiento y asesoramiento en la formulación de proyectos ambientales, implementación de instrumentos y herramientas de gestión ambiental, actividades ambientales locales, apoyo en la búsqueda de financiamiento para implementación de proyectos y actividades ambientales

7.3. Normas locales:

7.3.1. ORDENZA MUNICIPAL N° 015 - 2009 - CM/MPR, aprueba la creación de la Comisión de Gestión de Ambiental Local (CGAL) de la Provincia de Rioja.

Publicada el 23 de julio de 2009 en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja, se crea como la instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privados y la sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional - CAR - San Martín y el Ministerio del Ambiente.

7.3.2. ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2010 - CM/MPR, que aprueba la Política Ambiental Local, Diagnostico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local.

Publicado el 28 de enero DE 2010, en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja. En la Política Ambiental Local en el artículo N° 07, en el inciso 7.6 se fomenta la educación ambiental en los niveles formal y no formal en el marco





de la Política Nacional de Educación Ambiental, en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

7.3.3. ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 - 2012 - que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Rioja 2012 -2021

Publicado el 09 de octubre del 2012, en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja. Determina en el Eje estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios se impulsar el Programa de educación ambiental a nivel de educación básica regular.

7.3.4. ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2018 - CM/MPR, que aprueba la actualización del Diagnostico Ambiental Local (DAL) y la Política Ambiental Local (PAL) de la provincia de Rioja.

Publicado el 02 de octubre del 2018, en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja. Política Ambiental Local (PAL), Eje de política N° 03 en el ítem N° 02 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental en el inciso c fomentar programas de educación ambiental hacia las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

7.3.5. ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2019 - A /MPR, que aprueba el Reglamento que Regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Provincia de Rioja.

Publicado el 15 de octubre de 2019, en la plataforma digital de la municipalidad provincial de Rioja, dispone en el Título VI "De la Información y Educación Ambiental" en el artículo 30 de Educación Ambiental, dispone que la Municipalidad Provincial de Rioja, promueve la educación ambiental a través de las actividades enmarcadas en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja.

7.3.6. ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2021 - CM/MPR, que aprueba la actualización del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Rioja (PIGARS) 2021 - 2025.

Publicado el 28 de junio del 2021, en la plataforma del Sistema Local de Plataforma Ambiental, como instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final

7.3.7. ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 - 2021 - CM/MPR, que aprueba la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de Rioja.

Publicada el 29 de diciembre de 2021, en la plataforma del Sistema Local de Plataforma Ambiental, dispone en el artículo 17 en el inciso "a" la temática de educación y ciudadanía ambiental, a desarrollarse a través del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental, a fin de coadyuvar con la formación ciudadana del distrito de Rioja, independientemente de los distritos de la





jurisdicción de la provincia de Rioja que también desarrollan este programa, a fin de fomentar la cultura y la adaptación de buenas prácticas y costumbres sostenibles y amigables con el ambiente.

7.3.8. ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 - 2022 - CM/MPR, aprueba la Política Ambiental Climática Local de la Provincia de Rioja.

Publicado el 10 de octubre del 2022 en la plataforma digital de la Municipalidad provincial de Rioja, siendo instrumento que establece los objetivos prioritarios y lineamientos para atender el problema ambiental local de carácter público el cual orienta el accionar de las entidades con competencia ambiental de incidencia local.



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Rioja, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.





Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.



ALIADOS

A continuación, se detallan los aliados internos:

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Desarrollo Ambiental. • Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA. <ul style="list-style-type: none"> - Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana - Gerencia de Administración y Finanzas - Gerente de Planificación y Presupuesto - Imagen Institucional - Gerencia de Desarrollo Económico Local
Comisión Ambiental Municipal <i>(de estar vigente)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión <ul style="list-style-type: none"> - Cámara de Comercio de la Provincia de Rioja - Asociación Ambientalista para el Desarrollo Sostenible - Rioja - ASAMDES





Aliados internos	
	<ul style="list-style-type: none">- Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPR• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental- Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPR

A continuación, se detallan los aliados externos:

Aliados externos	
<p>Sector privado en general</p>	<ul style="list-style-type: none">• Mercados:<ul style="list-style-type: none">- Mercado Miguel Grau- Mercado Santa Anita- Mercado Central- Mercado Santa Anita• Supermercados• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)<ul style="list-style-type: none">- Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazán- Cooperativa San Martín de Porres• Empresas de transporte<ul style="list-style-type: none">- Turismo Selva- Transportes y turismo Cajamarca- Autos Etrisa- Autos San Martín• Pequeñas y medianas empresas<ul style="list-style-type: none">- Credi Oriente- Cemento Selva- Servicios Eléctricos Rioja S.A.- Empresa Prestadoras de Servicios Rioja- CORPPAC S.A.C.• Organizaciones sociales<ul style="list-style-type: none">- Agencia de desarrollo Económico Rioja- Asociación de Empresarios de Servicios Turísticos de Rioja- Asociación Ambientalista para el Desarrollo Sostenible de Rioja- Comisión de Regantes Rioja- Asociación Ecologista y Cultural San Martín- Comité de Seguridad Ciudadana Banco de la Nación





	<ul style="list-style-type: none">- Asociación de Motocarrista del Mercado Central- Asociación 14 de Julio- Presidente de la Asociación de Motocarrista Turismo Cajamarca Rioja- Barrio Shahuintopata- Barrio Santa Rosa de Enace- Barrio Democracia- Barrio las Palmeras- Barrio Capironal
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Universidades<ul style="list-style-type: none">- Universidad Nacional de San Martín- Universidad Católica Sede Sapientiae• Institutos de educación superior técnico y pedagógico<ul style="list-style-type: none">- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Rioja.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional<ul style="list-style-type: none">- Autoridad Regional Ambiental.• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación – San Martín• Unidad de Gestión Educativa Local – Rioja• Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo• Policía Nacional de Perú.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio<ul style="list-style-type: none">- Radio Rioja- Radio Nor Selva• Televisión<ul style="list-style-type: none">- Visión Noticias- Nor Selva• Prensa<ul style="list-style-type: none">- Tribuna Libre- Sin Limites- Vía Alto Mayo
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)<ul style="list-style-type: none">- Ciclismo Rioja- Rioja sin Ruido- Revolución Ambiental Sostenible• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo<ul style="list-style-type: none">- Conservación Internacional.





XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Rioja, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Municipalidad Provincial de Rioja, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Rioja.

REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

